



**AGENCIA DE DESARROLLO RURAL –ADR**  
**RESOLUCIÓN NÚMERO 1546 DE 20 NOV. 2017**

“Por medio de la cual se aprueba la cofinanciación del proyecto integral de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial de iniciativa asociativa No. 2017-041”.

**EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL –ADR**

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confiere el numeral 8 del artículo 11 del Decreto Ley 2364 de 2015 y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 64 de la Constitución Política establece que: *“es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos”.*

Que el artículo 65 de la Constitución Política, dispone que: *“La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras.*

*De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad”.*

Que el artículo 209 de la Carta, señala que: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (...)”.*

Que de conformidad con el artículo 3 del Decreto Ley 2364 de 2015, el objeto de la Agencia de Desarrollo Rural es: *“(...)ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural nacionales y de iniciativa territorial o asociativa, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país”.*

Que el numeral 4 del artículo 4 del Decreto Ley en mención, establece como función de la Agencia de Desarrollo Rural, entre otras: *“Formular, estructurar, cofinanciar y ejecutar proyectos estratégicos nacionales, así como aquellos de iniciativa territorial o asociativa, alineados a los planes de desarrollo agropecuario y rural integral con enfoque territorial y a la política formulada por el Ministerio Agricultura y Rural”.*

Que el Consejo Directivo de la Agencia de Desarrollo Rural expidió el Acuerdo No. 007 de 28 de septiembre de 2016 *“Por el cual se desarrollan las funciones establecidas en los numerales*

✓

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se aprueba la cofinanciación del proyecto integral de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial de iniciativa asociativa No.2017-041"

4, 5, 6, 7 y 8 del artículo 9 del Decreto 2364 de 2015", en el cual se establecen los criterios y requisitos para el acceso a las líneas de cofinanciación de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial, entre otros.

Que el artículo 2 del citado Acuerdo establece que los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial, se entenderán como aquellos orientados a la generación de ingresos, que involucren de forma integral los componentes de cofinanciación: i) asistencia técnica rural, ii) acceso a activos productivos, iii) adecuación de tierras, y iv) comercialización.

Que de conformidad con el Acuerdo No. 007 de 2016 los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial pueden ser Proyectos Estratégicos Nacionales, Proyectos Territoriales y Proyectos Asociativos.

Que el artículo 18 del Acuerdo en mención, adopta el Reglamento para la Aprobación de los Proyectos de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial y Adjudicación de los Recursos que los Cofinancian, en el cual se desarrolla la metodología para la aplicación de los criterios y requisitos establecidos para el efecto.

Que el numeral 2 del artículo 17 del Decreto Ley 2364 de 2015 establece como función de la Vicepresidencia de Integración Productiva: *"Dirigir la estructuración de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial de iniciativa territorial o asociativa, en los componentes de asistencia técnica, de acceso a activos productivos, de adecuación de tierras y de comercialización, entre otros, bajo los criterios impartidos por el Presidente de la Agencia"*.

Que para la estructuración de los Proyectos de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial, la Vicepresidencia de Integración Productiva expidió el *"VIP-D1 PROCEDIMIENTO: Estructuración y formulación de proyectos agrícolas, pecuarios, pesqueros o acuícolas, entre otros"*.

Que mediante radicado No. 20171007980 de fecha 29 del mes de agosto de 2017, se presentó para estructuración ante la Vicepresidencia de Integración Productiva el Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial denominado: *"Mejoramiento de las capacidades productivas de 16 familias que forman parte del Resguardo de Tacueyó, mediante la implementación de cultivos de Pitahaya, Mora, Aguacate Hass, Café, Tomate bajo invernadero y explotación de ganadería de leche, en los municipios de Toribio y Santander de Quilichao"*.

Que la Vicepresidencia de Integración Productiva, estructuró el Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial, objeto del presente acto administrativo, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Acuerdo No.- 007 de 2016, el Reglamento para la Aprobación de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial y la Adjudicación de los Recursos que los Cofinancian y el procedimiento establecido por la Agencia para el desarrollo de estas actividades.

Que el mencionado proyecto, se presentó por un valor de QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL CIENTO DOS PESOS M/CTE (\$575.608.102) de los cuales CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$410.400.000) corresponden a la cofinanciación solicitada, y CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL CIENTO DOS PESOS M/CTE (\$165.208.102) correspondientes a la contrapartida garantizada para la ejecución del proyecto, con el cual se atenderán a dieciséis (16) familias pequeños y medianos productores rurales; de conformidad con la certificación y autorización de potenciales beneficiarios VIP- F1 y con el listado de personas relacionadas en el formato VIP-F2.

f

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se aprueba la cofinanciación del proyecto integral de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial de iniciativa asociativa No.2017-041"

Que en el proceso de estructuración del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial, la Vicepresidencia de Integración Productiva realizó las formulaciones técnicas y financieras respectivas, en virtud del modelo técnico financiero y el marco lógico correspondiente, de conformidad con el Reglamento para la Aprobación de los Proyectos de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial y Adjudicación de los Recursos que los Cofinancian, cuyo resultado de dicha estructuración determinó los siguientes valores: QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL CIENTO DOS PESOS M/CTE (\$599.608.102) de Valor Total del Proyecto, de los cuales CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$410.400.000) corresponde al valor de la cofinanciación a otorgar por la Agencia de Desarrollo Rural – ADR; CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL CIENTO DOS PESOS M/CTE (\$189.208.102) que corresponden al valor de la contrapartida a cargo de los beneficiarios del proyecto:

Concepto	Monto
Valor total del proyecto	\$599.608.102
Valor cofinanciación ADR	\$410.400.000
Valor contrapartida	\$189.208.102

Que el día 2 del mes de octubre de 2017, mediante formato VIP-F11 la Vicepresidencia de Integración Productiva, entregó a la Vicepresidencia de Proyectos, el Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial denominado: : *"Mejoramiento de las capacidades productivas de 16 familias que forman parte del Resguardo de Tacueyó, mediante la implementación de cultivos de Pitahaya, Mora, Aguacate Hass, Café, Tomate bajo invernadero y explotación de ganadería de leche, en los municipios de Toribio y Santander de Quilichao."*

Que el numeral 2 del artículo 23 del Decreto Ley 2364 de 2015, establece como función de la Vicepresidencia de Proyectos: *"Adelantar las acciones necesarias para aprobar la cofinanciación de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural, nacionales o de iniciativa territorial o asociativa, de acuerdo con los reglamentos que se adopten para el efecto"*.

Que de conformidad con el Concepto Final de la Calificación y Evaluación del Proyecto de fecha 7 de noviembre de 2017, remitido al Presidente por el Vicepresidente de Proyectos, el Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial denominado, así: *"Mejoramiento de las capacidades productivas de 16 familias que forman parte del Resguardo de Tacueyó, mediante la implementación de cultivos de Pitahaya, Mora, Aguacate Hass, Café, Tomate bajo invernadero y explotación de ganadería de leche, en los municipios de Toribio y Santander de Quilichao."*

Que de conformidad con el Informe de Disponibilidad de Recursos para ejecución de proyectos- Convenio de Cooperación Internacional No. 197 de 2016 y Adición No. 1, de fecha 2 de noviembre de 2017, existen recursos orientados a la cofinanciación de proyectos integrales de desarrollo rural con enfoque territorial.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del Artículo 11 del Decreto Ley 2364 de 2015, es función del Presidente de la Agencia de Desarrollo Rural: *"Aprobar los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural a ser cofinanciados y ejecutados por la Agencia, de acuerdo con el reglamento expedido por el Consejo Directivo"*.

En mérito de lo expuesto el Presidente de la Agencia de Desarrollo Rural,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: Objeto.** Aprobar la cofinanciación del proyecto integral de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial (20171007980) denominado, así:

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se aprueba la cofinanciación del proyecto integral de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial de iniciativa asociativa No.2017-041"

"Mejoramiento de las capacidades productivas de 16 familias que forman parte del Resguardo de Tacueyó, mediante la implementación de cultivos de Pitahaya, Mora, Aguacate Hass, Café, Tomate bajo invernadero y explotación de ganadería de leche, en los municipios de Toribio y Santander de Quilichao." De tipo asociativo, con el cual se benefician a dieciséis (16) pequeños y medianos productores, de los cuales trece (13) ostentan la calidad de víctimas, pertenecientes a los resguardos indígenas Tacueyó, San Francisco, Toribio, y Muchinque los Tigres, en los municipios de Toribio y Santander de Quilichao.

**ARTÍCULO SEGUNDO. Cofinanciación.** Aprobar la cofinanciación del proyecto de que trata el artículo anterior, por un valor total de CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$410.400.000).

**ARTÍCULO TERCERO. Corresponsabilidad.** La adjudicación de la cofinanciación conlleva la obligación de los beneficiarios y de la asociación que los representa, de cumplir con los postulados del proyecto, so pena de reintegrar a la Agencia de Desarrollo Rural el valor de las inversiones realizadas, de acuerdo con el procedimiento establecido para este fin.

**PARÁGRAFO:** En el acto de notificación de la presente decisión, el representante legal de la forma organizativa y representante de los beneficiarios, suscribirá el formato de "Acta de Compromiso y Corresponsabilidad del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque territorial" el cual hace parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. Notificación.** Notifíquese el presente acto administrativo al representante de los beneficiarios, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO. Recursos.** Contra el presente acto administrativo podrá interponerse el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.

Se expide el presente acto administrativo a los

Notifíquese y cúmplase, 20 NOV. 2017



CARLOS EDUARDO GECHEM SARMIENTO

Presidente

Proyectó: Javier Gutiérrez – Contratista Vicepresidencia de Proyectos.

Revisó: Julián Medina – Asesor de Presidencia.

Aprobó: Dionisia Yusti Rivas - Vicepresidente de Proyectos.